



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2023

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A numeral 1, apartado D inciso k), y apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA ALCALDÍA TLALPAN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CADA UNA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, A COORDINARSE PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE RESPETE LA INFRAESTRUCTURA EN TLALPAN DESTINADA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. En materia de accesibilidad y movilidad, las leyes capitalinas dan prioridad a las y los peatones con discapacidad o movilidad limitada.
Artículo 16, apartado H, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 6, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México
2. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a las 16 Alcaldías, dentro del ámbito de sus competencias, mantener las vialidades libres de obstáculos y elementos que impidan o dificulten el tránsito vehicular y peatonal; a excepción de aquellos casos debidamente autorizados y que, en la medida de lo posible, no deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad o con movilidad limitada.
Artículos 13, fracción III, y 15, fracción II, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México
3. La planeación de la movilidad y de la seguridad vial en la Ciudad deberá adoptar medidas en materia de educación vial, con el objetivo de garantizar la protección de la vida y de la integridad física especialmente de las personas con discapacidad y/o



Carlos Mirón

Diputado de Tlalpan

movilidad limitada. Asimismo, se deben establecer criterios y acciones de diseño universal en la infraestructura para la movilidad con especial atención a los requerimientos de personas con discapacidad y movilidad limitada.

Artículo 37, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

4. Las vialidades primarias deben tener espacios destinados al tránsito exclusivo o prioritario de peatones, accesibles para personas con discapacidad y con diseño universal.

Artículo 179, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

5. Todo nuevo proyecto para la construcción de vialidades en la Ciudad, deberá considerar espacios de calidad, accesibles, sobre todo para personas con discapacidad, y con criterios de diseño universal para la circulación de peatones, y ciclistas; así como lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano y la normatividad aplicable vigente en la materia.

Artículo 184 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

6. La Secretaría de Movilidad determinará y autorizará los espacios exclusivos de estacionamiento de vehículos en la vía pública para personas con discapacidad.

Artículo 208 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

7. La Secretaría de Movilidad coordinará con las dependencias y entidades correspondientes e impulsará la vinculación con el sector social y privado para el diseño e instrumentación de programas de educación vial y campañas de comunicación para difundir, entre otros elementos, el respeto a los espacios de circulación peatonal, ciclista y de transporte público, así como a los espacios reservados a las personas con discapacidad.

Artículo 227, fracción VII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

8. Corresponde a la Secretaría de Movilidad promover un diseño vial para las personas con discapacidad, ajustándose a principios de diseño universal y accesibilidad con las ayudas técnicas que les permita transitar en condiciones de inclusión y seguridad, atendiendo a la jerarquía de movilidad.

Artículo 33, fracción IX, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

9. Casa por casa y de persona a persona, he confirmado que el trabajo legislativo no se encuadra solamente en las distintas sedes del Congreso capitalino. A Pie de Tierra es como conocemos las necesidades de la ciudadanía, escuchando a quienes nos eligieron para esta noble labor: ser sus representantes en esta casa del pueblo. Por



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

ello, hoy hago uso de esta tribuna para comunicar una de tantas solicitudes que las y los tlalpenses me han hecho manifiesta: el respeto de rampas y lugares de estacionamiento destinados a las personas con discapacidad. Hago un llamado a la alcaldesa, Alfa Eliana González Magallanes, a coordinarse con las autoridades competentes para realizar una campaña de concientización para el cuidado y el respeto de la infraestructura de la Ciudad en materia de accesibilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA ALCALDÍA TLALPAN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CADA UNA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, A COORDINARSE PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE RESPETE LA INFRAESTRUCTURA EN TLALPAN DESTINADA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

Carlos Hernández Mirón

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Título	PPA infraestructura discapacidad
Nombre de archivo	PPA infraestructura discapacidad.docx
Identificación del documento	27cf7b3589413e338a67822b0cd183eb5c2d6438
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 09 / 2023 19:49:26 UTC	Enviado para su firma a Carlos Mirón (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) por carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.105.220
 VISUALIZADO	06 / 09 / 2023 19:49:42 UTC	Visualizado por Carlos Mirón (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.105.220
 FIRMADO	06 / 09 / 2023 19:50:00 UTC	Firmado por Carlos Mirón (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.105.220
 COMPLETADO	06 / 09 / 2023 19:50:00 UTC	El documento se ha completado.